

**DISTRIBUIDORA GENERAL DISTRIGEN S.A.****NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

(Expresado en dólares estadounidenses)

**11. OBLIGACIONES FINANCIERAS**

Composición:

<u>Institución</u>	<u>Tasa de interés</u>		<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>2019</u>	<u>2018</u>		
	<u>%</u>	<u>%</u>		
Banco Internacional C.A. (1)	8.95	7	1.752.113	-
Banco Produbanco S.A. (2)	6.25 - 8.95	6.25	1.457.889	1.031.199
Banco Bolivariano C.A. (3)	6.25 - 7.00	6.43 - 6.52	1.236.110	2.069.445
			<u>4.446.112</u>	<u>3.100.644</u>
Menos - Porción corriente			<u>(2.308.196)</u>	<u>(1.333.063)</u>
			<u>2.137.916</u>	<u>1.767.581</u>

- (1) Al 31 de diciembre del 2019 corresponden a 2 operaciones de crédito con vencimientos comprendidos entre el 1 de mayo y el 23 de agosto del 2022.
- (2) Al 31 de diciembre del 2019 corresponden a 2 operaciones de crédito con vencimientos comprendidos entre el 27 de noviembre del 2020 y 23 de junio del 2022.
- (3) Al 31 de diciembre del 2019 corresponden a 2 operaciones de crédito con vencimientos comprendidos entre el 11 de mayo del 2021 y el 19 de julio del 2021.

Los vencimientos de las obligaciones financieras son las siguientes:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
2019	-	1.333.063
2020	2.308.196	1.364.804
2021	1.522.055	402.777
2022	615.861	-
	<u>4.446.112</u>	<u>3.100.644</u>

**12. PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

Composición:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Proveedores (1)	3.157.227	3.787.280
Otras cuentas por pagar	198.295	135.682
	<u>3.355.522</u>	<u>3.922.962</u>

- (1) Corresponde principalmente a valores por cancelar a Conservas Isabel S.A. por US\$1.249.072 (2018: US\$247.707); Unilever Andina Ecuador S.A. por US\$735.766 (2018: US\$1.015.490).

**DISTRIBUIDORA GENERAL DISTRIGEN S.A.****NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

(Expresado en dólares estadounidenses)

**13. TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS**

El siguiente es un resumen de las principales transacciones realizadas durante los años 2019 y 2018 con compañías relacionadas. Se incluye bajo la denominación de compañías relacionadas a las personas jurídicas que directamente o indirectamente controlan o son controladas por la Compañía, tienen control conjunto o influencia significativa (asociadas).

**(a) Saldos al 31 de diciembre:**

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<u>Cuentas por cobrar</u>		
Distribuidora Farmacéutica Ecuatoriana Difare S.A.	23.050	13.236
Dyvenpro S.A.	10.571	-
Servicio de Administración Dibiens S.A.	146	-
Segufar S.A.	15	-
	<u>33.782</u>	<u>13.236</u>
<u>Cuentas por pagar</u>		
Dyvenpro S.A.	157.849	600.000
Distribuidora Farmacéutica Ecuatoriana Difare S.A.	20.787	10.015
	<u>178.636</u>	<u>610.015</u>

**(b) Transacciones efectuadas durante los años:**

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<u>Venta de inventarios</u>		
Distribuidora Farmacéutica Ecuatoriana DIFARE S.A.	120.575	494.213
Dyvenpro Distribución y Venta de Productos Sociedad Anónima	2.989	-
	<u>123.564</u>	<u>494.213</u>
<u>Venta de servicios y reembolsos</u>		
Dyvenpro Distribución y Venta de Productos Sociedad Anónima	21.874	14.375
	<u>21.874</u>	<u>14.375</u>
<u>Compra de inventarios</u>		
Distribuidora Farmacéutica Ecuatoriana DIFARE S.A.	577.725	3.150
Dyvenpro Distribución y Venta de Productos Sociedad Anónima	725.341	3.949
	<u>1.303.066</u>	<u>7.099</u>
<u>Compra de activos fijos</u>		
Distribuidora Farmacéutica Ecuatoriana DIFARE S.A.	-	366
Artisfarma S.A.	-	46.215
	<u>-</u>	<u>46.581</u>
<u>Servicios</u>		
Distribuidora Farmacéutica Ecuatoriana DIFARE S.A.	5.763	2.611
Artisfarma S.A.	51.601	13.134
	<u>57.364</u>	<u>15.745</u>
<u>Préstamos recibidos</u>		
Distribuidora Farmacéutica Ecuatoriana DIFARE S.A.	1.320.120	3.085.000
Dyvenpro Distribución y Venta de Productos Sociedad Anónima	-	600.000
	<u>1.320.120</u>	<u>3.685.000</u>

**DISTRIBUIDORA GENERAL DISTRIGEN S.A.**

**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

(Expresado en dólares estadounidenses)

**14. IMPUESTOS POR RECUPERAR Y POR PAGAR**

Composición:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<u>Impuestos por recuperar:</u>		
Crédito tributario de Impuesto al Valor Agregado	-	113.121
Crédito tributario de Impuesto a la Renta	158.048	15.060
Retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta	123.235	142.988
Retenciones en la fuente de Impuesto al Valor Agregado	1.033	1.963
IVA en compras	123.840	167.308
Anticipo pagado	33.406	-
	<u>439.562</u>	<u>440.440</u>
<u>Impuestos por pagar:</u>		
Retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta	21.190	25.336
Retenciones en la fuente de Impuesto al Valor Agregado	19.426	16.992
IVA en ventas	143.701	150.196
	<u>184.317</u>	<u>192.524</u>

**15. IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE Y DIFERIDO**

**(a) Situación fiscal**

A la fecha de emisión de los estados financieros, la Compañía no ha sido fiscalizada por las autoridades tributarias. De acuerdo con la normativa tributaria vigente, los años 2017 al 2019 se encuentran abiertos a revisión por parte de las autoridades fiscales.

**(b) Impuesto a la renta**

La composición del impuesto a la renta es la siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Impuesto a la renta corriente	<u>-</u>	<u>65.234</u>

**(c) Conciliación del resultado contable - tributario**

El impuesto a la renta de los años 2019 y 2018 se determinó como sigue:

(Véase página siguiente)

**DISTRIBUIDORA GENERAL DISTRIGEN S.A.****NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

(Expresado en dólares estadounidenses)

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
(Pérdida) Utilidad antes de participación laboral e impuestos	(1.577.499)	7.875
Menos: Participación a trabajadores	-	(1.181)
(Pérdida) Utilidad antes de impuestos	<u>(1.577.499)</u>	<u>6.694</u>
Más: Gastos no deducibles	241.733	341.224
Menos: Amortización de pérdidas	-	(86.979)
Total base imponible total de Impuesto a la Renta	<u>(1.335.766)</u>	<u>260.939</u>
Tasa de impuesto a la renta	25%	25%
Impuesto a la renta causado	<u>-</u>	<u>65.235</u>

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, la determinación del impuesto a la renta por pagar fue como sigue:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Impuesto a la renta del año	-	65.235
(Menos):		
Anticipo pagado	(33.406)	-
Retenciones en la fuente ejercicio fiscal	(123.235)	(142.988)
Retenciones en la fuente de años anteriores	<u>(158.048)</u>	<u>(80.295)</u>
Saldo a favor	<u>(314.689)</u>	<u>(158.048)</u>

La provisión para impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto a la renta del 25% aplicable a las utilidades distribuidas; dicha tasa se reduce al 10% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente en activos productivos.

La normativa vigente establece el pago de un “anticipo mínimo de impuesto a la renta”, si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuere inferior al anticipo pagado más las retenciones, el contribuyente tendrá derecho a presentar un reclamo de pago indebido, o una solicitud de devolución de pago en exceso, o a utilizar dicho monto directamente como crédito tributario sin intereses para el pago del impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración (Decreto Ejecutivo No. 617, publicado en Registro Oficial Suplemento 392 de 20 de Diciembre del 2018.)

Durante el 2019 no registró impuesto a la renta causado. En el 2018 la Compañía registró como impuesto a la renta causado US\$65.235.

**(d) Precios de Transferencia**

Las normas tributarias vigentes incorporan el principio de plena competencia para las operaciones realizadas con partes relacionadas. Por su parte el Servicio de Rentas

**DISTRIBUIDORA GENERAL DISTRIGEN S.A.**

**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

(Expresado en dólares estadounidenses)

---

Internas solicita se prepare y remita por parte de la empresa un estudio de precios de transferencia y un anexo de operaciones, entre otros, para aquellas compañías que hayan tenido operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior y locales (dependiendo de ciertas consideraciones) en el mismo período fiscal y cuyo monto acumulado sea superior a US\$15,000.000 (Anexo e Informe o US\$3,000.000 solo presentar Anexo). Se incluye como parte relacionadas a las empresas domiciliadas en paraísos fiscales. El indicado estudio debe ser remitido hasta el mes de junio del 2019 conforme el noveno dígito del RUC. Adicionalmente exige que en su declaración de impuesto a la renta anual declare las operaciones de activos, pasivos, ingresos y egresos. Adicionalmente aquellos contribuyentes con un impuesto causado superior al 25% de los ingresos gravados y que no tengan transacciones con paraísos fiscales o exploten recursos naturales están exentos de la referida normativa.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía no cuenta aún con el mencionado estudio que le permita determinar la posible existencia de efectos significativos de las referidas normas sobre el monto de tributos contabilizados por la Compañía al 31 de diciembre del 2019; sin embargo, considera que debido a que las transacciones del 2019 son similares a las del año 2018 y que los resultados del estudio del año anterior no arrojaron ajustes, no prevé impactos de este asunto en los estados financieros adjuntos.

**(e) Impuesto a la renta diferido**

Dada la naturaleza de las operaciones de la Compañía no se han determinado diferencias temporales que impliquen cálculo de impuesto a la renta diferido.

**(f) Otros asuntos – Cambios en la legislación**

**“Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria”:** El 31 de diciembre del 2019 se publicó la referida Ley en el Suplemento del Registro Oficial No. 111, donde, entre otros aspectos, se efectúan las siguientes reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno:

- Están exentos para la determinación de impuesto a la renta, los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales. La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos, inclusive en los casos en los que dicha capitalización se genere por efectos de la reinversión de utilidades.
- También están exentos del impuesto a la renta las utilidades, rendimientos o beneficios de las sociedades, fondos y fideicomisos de titularización en el Ecuador, o cualquier otro vehículo similar, cuya actividad económica exclusivamente sea la inversión y administración de activos inmuebles, con el cumplimiento de ciertos requisitos.

**DISTRIBUIDORA GENERAL DISTRIGEN S.A.**

**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

(Expresado en dólares estadounidenses)

---

- Las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, siempre que, para estas últimas, se cumplan las siguientes condiciones:
  - a) Se refieran al personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa; y,
  - b) Los aportes en efectivo de estas provisiones sean administrados por empresas especializadas en administración de fondos autorizadas por la Ley de Mercado de Valores."
- Las personas naturales que tengan ingresos netos mayores a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$100.000,00), solo podrán deducir sus gastos personales de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente.
- Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a (US\$1.000.000) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, calculada de acuerdo a los ingresos declarados en el 2018, con tarifas que van entre el 0,10% hasta 0,20%, en ningún caso esta contribución será superior al veinte y cinco por ciento (25%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018. Esta contribución no puede ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible.
- Se elimina el anticipo obligatorio de impuesto a la Renta, este podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al 50% del impuesto a la Renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal.
- Se incluye un nuevo tratamiento tributario para la distribución de dividendos. Se considera como ingreso gravado el 40% del monto distribuido. Solo estarán exonerados los dividendos distribuidos a sociedades residentes en Ecuador.
- En el caso que la distribución se realice a personas naturales residentes fiscales en el Ecuador, el ingreso gravado formará parte de su renta global. Las sociedades que distribuyan dividendos actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando una tarifa de hasta el veinte y cinco por ciento (25%) sobre dicho ingreso gravado, conforme la resolución que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas;
- En el caso de que la sociedad que distribuye los dividendos incumpla el deber de informar sobre su composición societaria, se procederá a la retención del impuesto a la renta, sobre los dividendos que correspondan a dicho incumplimiento, con la máxima tarifa de impuesto a la renta aplicable a personas naturales.
- Se establece un régimen impositivo, aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, para microempresas, incluidos emprendedores

**DISTRIBUIDORA GENERAL DISTRIGEN S.A.**

**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

(Expresado en dólares estadounidenses)

---

que cumplan con la condición de microempresas, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la ley.

Los contribuyentes determinarán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial. Los ingresos percibidos por las microempresas por fuentes distintas a la actividad empresarial se sujetarán al régimen general del impuesto a la renta y será de aplicación obligatoria para las microempresas. Ciertas actividades económicas como la inmobiliaria y la de servicios profesionales, no pueden acogerse a este régimen.

- Se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios, siempre que tales bienes y servicios se destinen únicamente a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados con este impuesto, que podrá ser usado hasta en cinco (5) años contados desde la fecha de exigibilidad de la declaración.

**“Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal”** El 21 de agosto del 2018 se publicó la referida Ley en el Suplemento del Registro Oficial No. 309, en la cual se incluye las siguientes consideraciones principales:

- Remisión del 100% intereses, multas y recargos de obligaciones tributarias, fiscales y aduaneras, que incorporó cuya administración y/o recaudación le corresponde únicamente al Servicio de Rentas Internas, según los términos y condiciones establecidos por dicho organismo.
- Remisión de la totalidad de los intereses y recargos derivados de las obligaciones aduaneras establecidas en control posterior a través de rectificaciones de tributos, cuya administración y/o recaudación le corresponde únicamente al Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, determinadas al 2 de abril del 2018.
- Reducción de intereses, multas y recargos de las obligaciones patronales en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), causados en obligaciones de aportes en mora generados y en firme hasta el 2 de abril del 2018, Se incluyen las obligaciones en glosa, títulos de crédito, acuerdos de pagos parciales o convenios de purga de mora. Se dispuso de un plazo un porcentaje para la reducción de estos conceptos.
- Exoneración del Impuesto a la renta para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados:
  - Las nuevas inversiones productivas (definiciones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones - en los sectores priorizados) tendrán derecho a la exoneración del impuesto a la renta, y su anticipo, por 12 años (que se encuentren fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones de Quito y Guayaquil.

**DISTRIBUIDORA GENERAL DISTRIGEN S.A.**

**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

(Expresado en dólares estadounidenses)

---

- Las inversiones realizadas en estos sectores en las áreas urbanas de Quito y Guayaquil podrán acogerse a la misma exoneración por 8 años.
- Las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, gozarán de la exoneración prevista en este artículo por 15 años.
- Las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, tendrán derecho a la exoneración del Impuesto a la salida de divisas (ISD) en los pagos realizados al exterior por la importaciones de bienes de capital y materias primas necesarias para el desarrollo del proyecto (montos y plazos establecidos en el contrato); y, dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de beneficiarios efectivos que sean personas naturales domiciliadas o residentes en el Ecuador o en el exterior.
- Las sociedades que reinviertan en el país desde al menos el 50% de las utilidades, en nuevos activos productivos, estarán exoneradas del ISD, por pagos al exterior por concepto de distribución de dividendos a beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador.
- Remisión del 100% de intereses, multas, costas procesales de procedimientos de ejecución coactiva y demás recargos derivados del saldo de las obligaciones, cuya administración y recaudación le corresponde única y directamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en un plazo de 90 días.
- Las nuevas inversiones en los sectores económicos determinados como industrias básicas (definición del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones), tendrán derecho a la exoneración del impuesto a la renta y su anticipo por 15 años. Los plazos de exoneración se ampliarán por 5 años más, en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país.

**“Código del Trabajo”:** El 6 de abril del 2018 se publicó la última modificación mediante sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador declarando la inconstitucionalidad de ciertos artículos al tratar sobre el techo de las utilidades.

De acuerdo con la Gerencia de la Compañía, no se esperan efectos significativos en sus operaciones.

**16. PROVISIONES**

Composición y movimiento:

(Véase página siguiente)

**DISTRIBUIDORA GENERAL DISTRIGEN S.A.**

**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

(Expresado en dólares estadounidenses)

	Saldos al <u>inicio</u>	<u>Incrementos</u>	Pagos y/o <u>utilizaciones</u>	Saldos al <u>final</u>
<u>2019</u>				
Beneficios sociales	166.301	2.588.430	(2.620.212)	134.519
Provisión para jubilación patronal	34.291	89.614	(64.163)	59.742
Provisión para Desahucio	31.381	57.207	(33.346)	55.242
<u>2018</u>				
Beneficios sociales	113.933	2.026.598	(2.006.739)	133.792
Provisión para jubilación patronal	12.025	39.814	(17.548)	34.291
Provisión para Desahucio	16.248	45.715	(30.582)	31.381

**17. BENEFICIOS A EMPLEADOS - JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO**

Un resumen del pasivo a largo plazo es como sigue:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Jubilación patronal	59.742	34.291
Bonificación por desahucio	<u>55.242</u>	<u>31.381</u>
	<u>114.984</u>	<u>65.672</u>

El saldo de la provisión para jubilación patronal y desahucio al 31 de diciembre del 2019 y 2018, corresponde al 100% del valor actual de la reserva matemática calculada actuarialmente por un profesional independiente para todos los trabajadores, que a dichas fechas se encontraban prestando servicios para la Compañía.

Las presunciones principales usadas para propósitos de los cálculos son las siguientes:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Tasa de descuento	8,21%	7,72%
Tasa de incremento salarial	1,50%	1,50%
Tasa de mortalidad e invalidez (1)	TM IESS 2002	TM IESS 2002
Tasa de rotación	38,90%	45,30%

(1) Corresponden a las Tablas de mortalidad publicadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el año 2002.

**DISTRIBUIDORA GENERAL DISTRIGEN S.A.**

**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

(Expresado en dólares estadounidenses)

Los importes reconocidos en los resultados respecto a dichos planes del pasivo a largo plazo son los siguientes:

	Jubilación		Desahucio		Totales	
	2019	2018	2019	2018	2019	2018
Al 1 de enero	34.291	12.025	31.381	16.248	65.672	28.273
Costo por servicios corrientes	14.027	8.853	16.033	8.512	30.060	17.365
Costo por intereses	3.334	1.484	2.102	1.236	5.436	2.720
Pérdidas y ganancias Actuariales	(12.789)	(4.325)	5.987	3.232	(6.802)	(1.093)
Beneficios pagados	-	-	(8.112)	(2.374)	(8.112)	(2.374)
Efecto de reducciones y liquidaciones	(4.026)	(1.507)	-	(1.492)	(4.026)	(2.999)
Transferencia de empleados	24.905	17.761	7.851	6.019	32.756	23.780
	<u>59.742</u>	<u>34.291</u>	<u>55.242</u>	<u>31.381</u>	<u>114.984</u>	<u>65.672</u>

**18. CAPITAL SOCIAL**

El capital pagado de la Compañía al 31 de diciembre del 2019 comprende 100.000 acciones acumulativas e indivisibles de valor nominal US\$1 cada una; siendo sus accionistas personas jurídica, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre	Nacionalidad	Participación
Holding Grupo Difare Cia. Ltda.	Ecuador	99,00%
Holding Hccg Cia.Ltda.	Ecuador	1,00%
		<u>100%</u>

**19. APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES**

Corresponden a aportaciones recibidas en años anteriores por parte de los accionistas de la Compañía en efectivo. La Compañía se encuentra evaluando cuando completar los trámites correspondientes para capitalizar dichos valores.

**20. RESULTADOS ACUMULADOS**

Los resultados (utilidades o pérdidas) de cada ejercicio son incluidos en este rubro, manteniendo registros que permiten identificar su ejercicio de origen. Con la aprobación de la Junta General de Accionistas y cumpliendo las disposiciones normativas aplicables, las utilidades son distribuidas o destinadas a reservas, mientras que las pérdidas se mantienen en Resultados acumulados o se compensan con la Reserva legal, Reserva de capital u otras reservas y cuentas patrimoniales de libre disposición de los accionistas.

**DISTRIBUIDORA GENERAL DISTRIGEN S.A.**

**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

(Expresado en dólares estadounidenses)

**21. VENTAS**

Composición:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Ventas tarifa 12%	16.909.104	20.512.868
Ventas tarifa 0%	<u>9.224.172</u>	<u>5.568.616</u>
	<u>26.133.276</u>	<u>26.081.484</u>

Al 31 de diciembre del 2019, el rubro de ingresos corresponde a la comercialización de productos de consumo masivo a despensas barriales y tiendas minoristas y mayoristas.

**22. COSTOS Y GASTOS POR NATURALEZA**

Los costos y gastos operacionales agrupados de acuerdo a su naturaleza son los siguientes:

<u>2019</u>	Costos de venta	Gasto Administrativo y ventas	Total
Costo de venta	23.416.566	-	23.416.566
Sueldos y beneficios sociales	-	1.719.799	1.719.799
Transporte y combustible	-	948.261	948.261
Mantenimiento y adecuaciones	-	454.508	454.508
Suministros	-	110.000	110.000
Deterioro	-	74.681	74.681
Capacitación	-	74.256	74.256
Depreciación	-	69.387	69.387
Servicios básicos	-	62.642	62.642
Seguros	-	51.290	51.290
Gastos de viaje	-	49.101	49.101
Impuestos, tasas y matriculas	-	44.545	44.545
Seguridad	-	41.966	41.966
Promociones y publicidad	-	22.947	22.947
Alimentación	-	21.823	21.823
Honorarios profesionales	-	17.880	17.880
Gastos legal	-	3.833	3.833
Movilización	-	2.695	2.695
Otros menores	-	51.491	51.491
	<u>23.416.566</u>	<u>3.821.105</u>	<u>27.237.671</u>

**DISTRIBUIDORA GENERAL DISTRIGEN S.A.**

**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

(Expresado en dólares estadounidenses)

<u>2018</u>	<u>Costos de venta</u>	<u>Gasto Administrativo y ventas</u>	<u>Total</u>
Costo de venta	22.709.937	-	22.709.937
Sueldos y beneficios sociales	-	1.501.490	1.501.490
Transporte y combustible	-	690.829	690.829
Pérdida en cartera	-	293.363	293.363
Mantenimiento y adecuaciones	-	303.617	303.617
Suministros	-	85.974	85.974
Depreciación	-	37.725	37.725
Promociones y publicidad	-	48.065	48.065
Servicios básicos	-	39.799	39.799
Impuestos, tasas y matriculas	-	31.454	31.454
Seguros	-	21.615	21.615
Alimentación	-	20.847	20.847
Seguridad	-	15.014	15.014
Honorarios profesionales	-	9.679	9.679
Gastos de viaje	-	7.041	7.041
Movilización	-	891	891
Gastos legal	-	517	517
Otros menores	-	27.935	27.935
	<u>22.709.937</u>	<u>3.135.855</u>	<u>25.845.792</u>

**23. EVENTOS SUBSECUENTES**

Entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de preparación de estos estados financieros, no se produjeron eventos que, en la opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros, que no se hayan revelado en los mismos y que ameriten una mayor exposición.